

DOCUMENTO TÉCNICO – MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO NORMATIVO

Proyecto de modificación parcial de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

Mediante la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, el Presidente del ICETEX delegó en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales – ORI, entre otras funciones, la facultad de actuar como ordenador del gasto y autorizar actuaciones relacionadas con las líneas “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez”.

Posteriormente, el Acuerdo 018 de 2025 incorporó dichas líneas al Reglamento de Crédito del ICETEX y dispuso su administración integral por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, atendiendo las competencias funcionales previstas en el Decreto 380 de 2007.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de precisar que las funciones delegadas a la Oficina de Relaciones Internacionales respecto de la ordenación del gasto corresponden exclusivamente al portafolio internacional definido institucionalmente en la Política de Cooperación Internacional e Interinstitucional del ICETEX adoptada mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 2 de 2026, con el fin de evitar interpretaciones extensivas sobre el alcance funcional de dicha dependencia.

En consecuencia, se hace necesario armonizar el esquema de delegaciones institucionales con la nueva distribución funcional aprobada por la Junta Directiva, evitando duplicidades, conflictos competenciales y riesgos operativos o jurídicos derivados de la coexistencia de funciones en dependencias distintas.

La modificación propuesta busca garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica, especialidad funcional y adecuada segregación de competencias administrativas dentro del ICETEX.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN

La modificación resulta necesaria para asegurar que las funciones relacionadas con la ordenación del gasto, desembolso, seguimiento y condonación de las líneas de crédito “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez” sean ejercidas por la dependencia competente para administrar integralmente dichas líneas.

La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza cuenta con competencias técnicas, operativas y funcionales relacionadas con el otorgamiento, administración y control del crédito educativo, razón por la cual la permanencia de funciones delegadas en la Oficina de Relaciones Internacionales generaría duplicidad funcional e inconsistencias con el Reglamento de Crédito vigente.

“La modificación también permite delimitar normativamente el alcance del portafolio administrado por la Oficina de Relaciones Internacionales, remitiendo expresamente al instrumento institucional que define el portafolio internacional del ICETEX.”

La medida se ajusta a los principios constitucionales de eficacia, economía, coordinación, especialización funcional y racionalización administrativa.

3. DEFINICIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Alternativa 1. Mantener el esquema actual sin modificación normativa.
Resultado: No viable, debido a que mantiene duplicidad funcional y contradicciones con el Acuerdo 018 de 2025.

Alternativa 2. Expedir una nueva resolución integral de delegaciones.
Resultado: No recomendable, por cuanto implicaría una reforma excesiva frente al ajuste puntual requerido.

Alternativa 3. Modificar únicamente el artículo 8 de la Resolución 0290 de 2025.
Resultado: Alternativa seleccionada, toda vez que garantiza coherencia normativa, mantiene estabilidad regulatoria y evita duplicidad de competencias.

4. OBJETIVOS DE LA MEDIDA

Objetivo general:

Modificar parcialmente la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025 para armonizar el régimen de delegaciones con las competencias funcionales definidas en el Acuerdo 018 de 2025.

Objetivos específicos:

- Eliminar la delegación atribuida a la Oficina de Relaciones Internacionales respecto de las líneas “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez”.
- Garantizar coherencia entre el Reglamento de Crédito y el régimen de delegaciones institucionales.
- Fortalecer el principio de especialidad funcional.
- Mejorar los mecanismos de control, seguimiento y ejecución presupuestal.

Precisar el alcance del portafolio internacional administrado por la Oficina de Relaciones Internacionales conforme a la Política de Cooperación Internacional e Interinstitucional del ICETEX

5. ALCANCE E IMPACTO DE LA MEDIDA

La modificación tendrá aplicación interna obligatoria dentro del ICETEX y será vinculante para las dependencias que intervienen en la administración de las líneas de crédito objeto de regulación.

Impacto institucional:

- Claridad competencial.
- Reducción de duplicidad funcional.
- Fortalecimiento de controles administrativos.
- Mayor eficiencia operativa y presupuestal.

Impacto financiero:

La medida no genera impacto fiscal adicional ni requiere apropiaciones presupuestales nuevas, dado que corresponde únicamente a una redistribución funcional interna.

6. VIABILIDAD JURÍDICA

El proyecto normativo se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Artículo 209 de la Constitución Política.
- Artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.
- Artículo 7 de la Ley 1002 de 2005.
- Decreto 380 de 2007.
- Acuerdo 013 de 2022.
- Acuerdo 018 de 2025.
- Resolución 0290 del 06 de junio de 2025.

Acuerdo de Junta Directiva No. 2 de 2026 – Política de Cooperación Internacional e Interinstitucional del ICETEX.

La modificación no crea nuevas competencias ni altera el régimen presupuestal vigente; únicamente ajusta parcialmente una delegación administrativa existente.

La modificación tampoco implica creación de estructura administrativa ni alteración del manual funcional de la entidad.

7. IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La medida no genera impacto fiscal ni implica costos adicionales para la entidad. Su implementación se realizará con los recursos humanos, técnicos y presupuestales actualmente disponibles dentro del ICETEX.

La modificación tiene naturaleza organizacional y administrativa, orientada a fortalecer la correcta ejecución de las funciones delegadas.

8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El seguimiento a la implementación de la medida estará a cargo de:

- Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.
- Secretaría General.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina de Control Interno.

El monitoreo incluirá verificación de competencias, control operativo y evaluación de riesgos administrativos y jurídicos asociados a la implementación.

9. CONCLUSIÓN

La modificación parcial de la Resolución 0290 de 2025 constituye una medida necesaria y proporcional para armonizar las competencias institucionales derivadas del Acuerdo 018 de 2025, fortaleciendo la especialidad funcional, la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica en la gestión de las líneas de crédito educativo administradas por el ICETEX.

Elaboró: Vicepresidencia de Crédito y Cobranza – ICETEX- Diana Dorey Marin Ospina-Analista grado 03